ADENDA Nº 1 AL CONTRATO MINNA N° 14/2023, "SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PLURIANUAL 2023-2024" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2023 ID N° 432.407, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LA FIRMA MEDI PLAN S.A.

Adenda Nº 01 al Contrato MINNA Nº 14/2023.-

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliado en Ayolas 482 esquina Oliva, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **con RUC Nº 80025704-9,** representado para este acto por el Ministro, **Dr. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera**, con Cédula de Identidad N° 3.524.896, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023 y el **Lic. Miguel Ángel Agustín Domínguez Garialdi**, con Cedula de Identidad Nº 942.290, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto Nº 123/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Empresa **MEDIPLAN S.A.** (RUC Nº 80025664-6), domiciliada en la calle Cerro Cora Nº 1.309 esq. Curupayty de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la Señora Adriana Teresa Schinini Villavicencio, con Cédula de Identidad Nº 2.869035, en carácter de Apoderada; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES", **CONVIENEN** en celebrar la presente **ADENDA N° 01 AL CONTRATO MINNA N° 14/2023**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO
La presente modificación contractual se suscribe conforme a la **Resolución MINNA Nº 1102/2024 de fecha 27 de Setiembre de 2024**, en atención a lo que dispone el art. 63 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, así como a sus demás reglamentaciones.

Las partes se regirán por los mismos términos del contrato suscripto inicialmente, salvo en lo relativo a la Cláusula 6, cuya modificación es la siguiente:

"6. VIGENCIA DEL CONTRATO"
"El presente contrato tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de OCTUBRE de 2024".

SEGUNDA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del presente acuerdo, debiendo ser ampliado proporcionalmente conforme a la extensión de vigencia.

TERCERA: INALTERABILIDAD
Todas las demás cláusulas del **Contrato MINNA N° 14/2023**, correspondiente al llamado a contratación: **"SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PLURIANUAL 2023-2024" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2023 ID N° 432.407, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LA FIRMA MEDI PLAN S.A.,** permanecen inalterables.

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 2 días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.-

.....
Sr. Adriana Teresa Schinini Villavicencio
Apoderada
MEDIPLAN S.A.

.....
Dr. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Adriana Schinini
Apoderado
Mediplan S.A. - Medilife

.....
Lic. Miguel Ángel Agustín Domínguez Garialdi
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia